

De: CEC Recepció
Asunto: NOTA DE AVISO: SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCCIÓN SOBRE LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE LOS EMPRESARIOS



Apreciado/a compañero/a,

Te informo de que hemos tenido conocimiento del [Auto N° 84 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid](#) que suspende cautelarmente la Instrucción de la Dirección de Registros y del Notariado, de 12 de febrero de 2015, sobre la legalización de libros de los empresarios en aplicación del artículo 18 de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE nº 40 de 16 de febrero de 2015).

El auto judicial afirma que la legalización de libros sirve a la consecución del fin de dotar de mayor seguridad jurídica al tráfico mercantil y, para ello, lograr una adecuada publicidad registral. Sin embargo, el auto menciona que ello no puede hacerse sin atenerse a las garantías suficientes y sin considerar los efectos perjudiciales que probablemente se producirían si no se suspendiese la Instrucción en este caso, pues el efecto que se ocasionaría sería justamente el opuesto, vulnerándose la seguridad jurídica y causando un perjuicio de imposible cuantificación tanto a los sujetos particulares como al propio sistema empresarial y mercantil español.

La Dirección General de los Registros y el Notariado (DGRN) del Ministerio de Justicia publicará a lo largo del día de hoy una Instrucción en la que se establecen mecanismos de encriptación para la legalización de los libros sociales.

La Resolución de la DGRN establece que se pondrá a disposición de los interesados, en su página web (www.registradores.org), para su uso gratuito, la plataforma que encripta los ficheros presentados y genera una clave que el interesado deberá conservar.

El Registrador no conserva en su archivo el contenido de ese fichero relativo a las actas sino que únicamente necesita el algoritmo generado por el fichero al objeto de que pueda acreditarse, por ejemplo en un juicio, que tal libro se legalizó en cierta fecha.

Esta actuación del Ministerio de Justicia prevé poner fin a la suspensión provisional, como medida cautelar, dictada ayer por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre la aplicación de la Instrucción sobre legalización de libros de los empresarios dictada con fecha 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Registros y Notariado.

Tal y como recoge el auto, **se podrá mantener el sistema que se venía empleando antes de la aprobación de la Instrucción, que había resultado suficiente para dar cumplimiento a tal fin y que, por tanto, puede seguirse aplicando más allá del 30 de abril de 2015, hasta que se dicte la Sentencia de este recurso.**

Deseando que esta información sea útil, recordaros que estamos a vuestra disposición para cualquier aclaración o consulta al respecto.

Un cordial saludo